

Son otorgantes y firmantes: D. Javier Salguero Moreno, con D.N.I. 8.820.764; D.^a Gloria Blázquez Vidal, con D.N.I. 50.447.329; D. Florencio Luengo Soria, con D.N.I. 33.982.826; D. Fernando Cabrero Rubio, con D.N.I. 9.167.821, y D.^a M.^a del Mar Rodríguez Santizo, con D.N.I. 9.167.743.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.^a planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 15 de diciembre de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06210/99. Empresa: «Extremeña de Forjados y Albañilería, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «EXTREMEÑA DE FORJADOS Y ALBAÑILERÍA, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, dictada en el expediente sancionador número 06210/99, cuyos datos figuran a continuación,

de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06210/99.

Acta n.º: SH-223/99.

Fecha notificación del Acta: 3-7-99.

Empresa: «EXTREMEÑA DE FORJADOS Y ALBAÑILERÍA, S.L.»

D.N.I. o C.I.F.: B-06226302.

Domicilio: Plasencia, 2.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas mil pesetas (500.000 ptas. = 3.005,06 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-223/99».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

—————

EDICTO de 20 de diciembre de 1999, por la que se notifica la Resolución dictada el día 1-12-99 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo sobre subvención solicitada por S.A. Emilio Salgado Sánchez.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo: 1 de diciembre de 1999.

Fecha de notificación de la Resolución: 16 de diciembre de 1999.

Nombre y apellidos: EMILIO SALGADO SANCHEZ.

Domicilio: Ctra. de la Estación, Km. 1. Localidad: Badajoz.

La Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«RESUELVO REVOCAR y declarar sin efectos la resolución dictada con fecha 15-9-99, perdiendo su eficacia, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 59/1998, de 5 de mayo».

Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992; 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo, si lo desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta Resolución en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De hacer uso de la facultad de interponer recurso de reposición, se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del citado recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el art. 116.2.

Merida, a 20 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín. Expte.: 05-01.1193».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1193.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.